

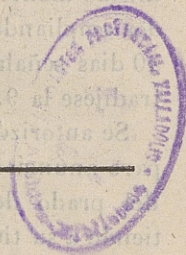
Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 338.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de las dos caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, que fueron robadas á Simeon Sanchez y Bonifacio Gimenez, en la noche del 2 del actual, del pueblo de Mirueña, en la provincia de Avila, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, para que lo sean á la del Sr. Juez de aquella ciudad que entiende en la causa que instruye por tal delito.

Valladolid 15 de Marzo de 1870.— El Gobernador, José Gomez Diez.

Nota de las señas de las caballerías.

Un macho mular de alzada 6 cuartas, pelo negro claro, de edad de 30 meses, un poco paton de los remos traseros, con hierro en la nariz, herrado de las manos, esquilado y sin capar.

Un caballo de seis y media á siete cuartas de alzada, pelo castaño, con estrella en la frente y pialbo del pie derecho, de edad cerrada, viejo, con falta de una pala de las de arriba y de su centro, recién herrado de las manos, y en el espinazo vertebral se advierte haber sido puestos botones de fuego para curar una matadura.

NUM. 339.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de María Nieves Perez, vecina de Villardefrades, poniéndola á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Rioseco, caso de ser habida, á los efectos de justicia que correspondan.

Valladolid 15 de Marzo de 1870.— José Gomez Diez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma.

Sesion del 23 de Febrero.

Se suprimió la plaza de Escribiente de la Secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza.

Se aprobó el presupuesto adicional para las obras de la carretera provincial de Vecilla á Villada, en la seccion de esta última villa á Zorita, importante 5280 escudos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Torrelobaton para formalizar el pago que había hecho del impuesto personal con cargo al presupuesto municipal, partida de imprevistos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de la corta de leñas para carboneo del monte de Medina de Rioseco, se acordó admitir la proposición de D. José Chillon de 600 escudos, que habría de servir para una nueva subasta que se anunciaría con ocho días de anticipación.

Se aprobó la subasta de los pastos de los montes de Propios de Pesquera en favor de Pio Parra en cantidad de 139 escudos.

Se acordó pasar á la Administración Económica de esta provincia á los efectos consiguientes, la certificación remitida por el Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas, relativa á la liquidación de intereses de las inscripciones del 80 por 100 de los bienes de sus propios.

Se aprobó el remate del aprovechamiento de los pastos del monte «Peña del gato» y «Laderas» pertenecientes á los Propios de Villafuerte en favor de D. Juan Martinez, por 160 escudos.

Se autorizó al Alcalde de Villabañez para la enagenación en subasta de unas 10 cargas de leña procedentes de cortas fraudulentas, bajo la base de 3 escudos 500 milésimas.

Se desestimó la solicitud de Pedro Tornero y otros ganaderos de Zaratan relativa á que se les permitiese llevar sus ganados á pastar al monte de Roble del cuartel titulado Valdebazuelo.

Se aprobaron el presupuesto y planos formados por el Arquitecto de provincia para la reparación del matadero público de Peñafiel, disponiéndose que se anunciase la subasta de las obras.

Se desestimó la pretensión del Ayuntamiento de Villagomez relativa á que el de Castroponce le abonase 3.165 escudos, mitad del valor de una pradera enagenada por el Estado en el año de 1860 y que pertenecía á los dos pueblos mientras no justifique en forma legal el derecho que creía asistirle.

Se mandó proceder á nueva subasta de los pastos del monte de Almenara tomando por base la proposición de 22 escudos hecha por D. Mariano Hidalgo, y en todo caso sin perjuicio de

los derechos de mancomunidad de la villa y tierra de Olmedo.

Se acordó que el Ayuntamiento de Iscar procediese á otorgar la escritura de adjudicación de la corta de 800 pinos verificada en favor de D. Daniel Valverde, admitiendo como fiador á Vicente Hernan que fué reconocido como tal en el remate.

Se autorizó al Ayuntamiento de San Vicente del Palacio para instruir el expediente oportuno de corta de leñas en las alamedas de aquella villa con destino su producto á la construcción de una fuente, remitiéndole á la aprobación superior, sin perjuicio, obtenida que fuere esta, de formar y remitir el presupuesto de las obras.

Se acordó proceder á la tercera subasta de la corta de 400 pinos en el Monte de los propios de Pedrajas de San Esteban, anunciándose con 10 días de anticipación y bajo el tipo de 657 escudos.

Se desestimó la solicitud del Ayuntamiento de Villagomez en contra de la autorización que se concedió al de Cabezón de Valderaduey para roturar el camino titulado Zamoranos, teniendo en consideración que este se hallaba hoy debidamente sustituido por el de Villabano.

Se concedió próroga de tres meses para la terminación de las obras de construcción de la carretera de Becilla á Villada en la seccion de Becilla á Vega, rematadas por D. Rafael Martinez de la Lama.

Se autorizó al Ayuntamiento de Torrelobaton para vender en subasta el trigo moreajo procedente de sus propios y para proceder al arriendo de los tejares y matadero.

Se aprobó el remate del aprovechamiento de pastos de la dehesa de Robledal de Traspinedo, en favor de D. Felipe Peña en cantidad de 72 escudos, y se dispuso tercera subasta para las maderas del pinar Rebollar, que había de anunciarse con diez días

de anticipacion, bajo la base de 60 escudos.

Se aprobó el remate de la corta de 200 pinos del monte de propios de Torrecilla de la Abadesa en favor de D. Eusebio Crespo en 181 escudos; se declararon caducados los aprovechamientos de pastos y piña por no haberse presentado licitador en las cuatro subastas intentadas, y se acordó nueva subasta de la corta de leñas del mismo monte bajo el tipo de 142 escudos ampliando á tres meses el plazo de 40 dias señalado, siempre que no contradijese la 9.ª condicion del pliego.

Se autorizó al Alcalde de Trigueros para anunciar la subasta de los pastos del prado del Puente Toban, remitiendo á su tiempo el expediente á la aprobacion.

Se aprobó el remate de 1500 pinos de los propios de Portillo en favor de D. Prudencio Martínez Dueñas, en 1050 escudos.

Con destino al cuidado y conservacion de la carretera de Rioseco á Villalba del Alcór, que desde el 15 de Marzo quedaria á cargo de la provincia, se nombraron peones camineros con el haber diario de 700 milésimas á Vitorio Martínez, Carlos Martin y Gregorio Sanchez; se confirmó en el cargo de capatáz con el haber de 800 milésimas, á D. Aniceto Saez, y se dejó sin efecto el nombramiento de peon hecho en favor de Sebastian Pozo, reemplazándole con Andrés Casas, en el concepto de que habrian de entrar en posesion de sus cargos el dia que la provincia se entregara definitivamente de la carretera.

Se dispuso cuarta subasta de los pastos del monte de los propios de Olmos de Esgueva.

Se aprobó el expediente de enagenacion de los pastos de los montes de Cogeces del monte titulados La Grama, Barcoahogado, Orillada y Plantios en favor de Lorenzo Olmos, en cantidad de 50 escudos, y el fruto de piña de los mismos en Pablo Casado, en 22 escudos.

Se acordó decir al Ayuntamiento de Portillo que para solicitar la enagenacion de sus inscripciones nominales y para el cange y venta por bonos del tesoro de las cartas de pago de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios de bienes enagenados, era indispensable que instruyera el expediente oportuno conforme se disponia en la parte 2.ª art. 3.º del decreto de 27 de Noviembre de 1868.

Se aprobó el remate del fruto de piña del pinar de Colagon, perteneciente á Villanueva de Duero, en Atanasio Gonzalez y cantidad de 228 escudos; la corta de 1273 pinos, con inclusion de la leña, en D. Rafael Casado en 1226 escudos, y el aprovechamiento y pastos en Benito Cortijo por 75 escudos.

Se aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelo sobre enagenacion del derecho de pastos de las eras pertenecientes á los vecinos, con destino el valor en venta á

continuar las obras de un camino vecinal en direccion de Rioseco.

Se autorizó al Ayuntamiento de Salvador para arrendar por un año los pastos de la alameda y los pedazos de tierra en el sitio Mula, tasados en 17 escudos aquellos y 20 estos.

Se desestimó la pretension de los ganaderos de Pesquera de Duero en solicitud de condonacion de 100 escudos en que les fueron cedidos los pastos de los propios, toda vez que el arriendo se hizo á suerte y ventura.

Se acordó apercibir al Alcalde de Cigales por no haber cumplido las condiciones consignadas en el pliego de ellas en la corta de leñas para fogatas.

Se declaró caducado el aprovechamiento forestal de Simancas con encargo al Ayuntamiento de que le solicite nuevamente si así le conviniere para el año forestal próximo.

Se aprobó la adjudicacion de los pastos del monte grande de los propios de Cigales á favor de D. Francisco Malfáz y Bergues en 406 escudos.

Se ordenó al Ayuntamiento de Corrales que instruyera el expediente oportuno para la corta de 21 olmos y 35 álamos y el descuagé de unas chopas, con destino su producto á cubrir el déficit de su presupuesto.

Se aprobó el remate del arriendo de los prados de Llano de Olmedo con inclusion de los de la villa y tierra en comunidad en favor de Pablo Rodriguez en 106 escudos.

Se aprobó la enagenacion de los productos de una corta de 1500 pinos en el pinar Pozuelo, de los propios de Medina del Campo, en favor de D. Meliton Rodriguez y cantidad de 930 escudos y se mandó proceder á tercera subasta de la corta de 1000 pinos del monte Alto y 1200 del titulado Cabañar.

Se aprobó la subasta de 5000 pinos del pinar titulado la Vega de los propios de Tordesillas en favor de D. Gregorio Garcia cantidad de 4279 escudos con encargo al Alcalde que dedujese de ella el 5 por 100 con destino á la conservacion del monte.

Sesion del 24 de Febrero.

Se dió cuenta y se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se encargó al Alcalde de Gomeznarro previniere á D. Eugenio Garcia y D. Julian Izquierdo, Alcalde y Depositario en 1868-69 que rindieran las cuentas de su administracion y entregasen las láminas y demás documentos pertenecientes al municipio en el término de ocho dias, con apercibimiento de una comision de apremio si no lo verificasen.

Se nombró á los señores Diputados D. Juan Antonio Rábago, D. Liborio Guzman y D. Ignacio Aspe para que entendiese en el asunto relativo á la compra de un terreno contiguo al hospital de dementes.

Se aprobó el remate de las obras de la fuente de Villalba del Alcór en favor

de D. Lesmes Blanco y cantidad de 710 escudos.

Se autorizó al Ayuntamiento de Tordesillas para abrir nueva subasta del aprovechamiento de los pastos del pinar Naval y Molinillo.

Se acordó un voto de gracias á Don Vicente Alcañiz y Belver, maestro de instruccion primaria de Pozaldéz por su distinguido comportamiento y por el celo con que procuraba estender la instruccion en aquella villa, disponiéndose que de él se hiciera mencion honorífica en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se acordó que los patronos de las obras pías que con destino á escuela y hospital de Cigales fundó el ilustrísimo señor don Fray Antonio Alcalde, acudieren donde procediera á ventilar la cuestion relativa á la desamortizacion de las fincas que constituian aquellas.

No habiendo cumplido el Alcalde de Cubillas de Santa Marta con la orden que se le comunicó para que devolviese á D. Luis Caballero los 610 escudos 300 milésimas que entregó por la compra de fincas de D. Estéban Fernandez y remitiere los antecedentes que le fueren reclamados, se acordó expedir comision de apremio con un escudo 600 milésimas diarias de dietas contra el Ayuntamiento actual y el Alcalde que lo fué en el año último hasta que se realizase la devolucion, procediendo en su caso contra los bienes de los individuos del citado Ayuntamiento y Alcalde que percibió aquella suma, haciendo además efectiva la multa de 10 escudos y recogiendo el expediente original instruido para hacer efectiva la responsabilidad del don Esteban.

Se encargó al Alcalde de Medina del Campo previniere al que lo fué don Francisco Fernandez Polanco que rindiera la cuenta ó formase un estado del periodo de su administracion en el término de veinte dias, con apercibimiento de que de no hacerlo se despacharia á su costa comision de apremio.

Con vista de lo dispuesto en el artículo 3.º de la instruccion de 10 de Agosto último se desestimó la solicitud del apoderado del señor Marqués de Falces relativa á que se escluyese á este del repartimiento del impuesto personal de Serrada.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta intentada de la corta de 1206 encinas del monte comun de Roales se acordó anunciar la cuarta.

Por falta de licitadores á las subastas de 125 olmos de los propios de Roturas se acordó que por el ingeniero del ramo se procediese á la retasa de aquellos.

Se aprobó el remate de pastos de los pinares Carratarilla, Pinar Viejo, Santa Maria y San Tinos, pertenecientes á Tudela de Duero, en 107 escudos á favor de D. Manuel Sanz; el de la caza del monte en 20 escudos, en D. Doroteo Olmedo; el de los pastos de Herrera por 58 escudos, en D. Patricio Olmedo; y el de los pastos del

monce de la villa por 200 escudos, en D. Isidoro Sanz; declarando caducada la subasta de corta y olivacion del pinar viejo.

Se desestimó la instancia del Ayuntamiento de Canalejas en solicitud de una corta de leñas para fogatas por no hallarse esta inclinada en el plan forestal del corriente año.

Se autorizó al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para que, previa tasacion y pago, pudiera ceder las yerbas del 1.º y 2.º cuartel del Entremudos para los ganados de Vicente Vazquez y Urbano Barrero, rematantes de los pastes del monte de Torozos.

Sesion del 25 de Febrero.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Vista la exposicion de varios vecinos de la villa de Trigueros en la cual se hacia relacion del heroico y desinteresado comportamiento de Ventura Roldan, vecino jornalero de aquella villa, acometiendo él solo y sin armas á tres ladrones que habian ya fracturado las puertas de algunas bodegas consiguiendo cogerles un revolver de seis tiros, navaja, palanca y una cartera con cédula de vecindad, sugetando á uno de ellos, hasta que herido de bala y navaja por los otros dos, tuvo que soltarle; se acordó como recompensa, aunque ligera, atendida la notoria escasez de fondos de la provincia, de tan distinguido hecho, concederle una gratificacion de 50 escudos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y que se hiciese mencion honorífica en el *Boletín oficial*.

Se concedió autorizacion al Ayuntamiento de Cogeces del Monte, para continuar un litigio promovido por el Sr. Marqués de Falces, sobre pago de metalico y cebada por derechos dominicales.

Toda vez que D. Leonardo Herrero no habia justificado la traslacion de vecindad á Torrecilla de la Torre, se desestimó su pretension relativa á que se le relevase del cargo de Concejal de Barruelo.

Se acordó ordenar al Alcalde de Canalejas requiriese al que lo fué en 1867-68 y al Depositario de los fondos municipales, para que en el término de diez dias rindiesen la cuenta del periodo de su administracion y que si no lo verificaban se les hiciese cargo de todas las cantidades que debieron recaudar, estuvieran ó no comprendidas en el presupuesto, exigiéndoselas por la via de apremio, si á ello dieran lugar.

Se aprobó el remate del fruto de piña del monte Serranos de Ataquines, en Anselmo Arroyo Gonzalez, por 150 escudos autorizando al Ayuntamiento para arrendar los pastos hasta el 29 de Junio, siempre que se cubriera la tasacion.

Se mandó abrir cuarta subasta de la resinacion de 5.000 pinos del monte Serranos de la villa de Ataquines.

Se aprobó el remate de los pastos de los montes Negral, Aragon y el de Abajo de la villa de la Zarza en favor de Isidoro Nieto en 38 escudos, y se mandó anunciar cuarta subasta para la corta y olivacion del primero de los montes.

Se aprobó la subasta de una corta olivacion del monte Solafuente y Valle de la villa de Laguna, en favor de Braulio Fraile en cantidad de 1444 escudos y se autorizó al Ayuntamiento para adjudicar á Roman Alonso en los 400 escudos ofrecidos, el fruto de piña de el de La Nava, Pesqueron y Solafuente y Valle.

Se aprobó la enagenacion de los pastos de la Dehesa de los propios de Encinas en favor de Adriano Alonso por 45 escudos.

Resuelto por la Diputacion en 2 de Setiembre último que continuara por cuenta de la provincia, la Escuela de Bellas Artes, de Maestros de Obras, de Aparejadores y Agrimensores como habia existido hasta 1.º de Julio último, se acordó confirmar en sus cargos á los profesores de estudios superiores con gratificacion de la tercera parte del sueldo que les abonaba el Estado y que les seria satisfecha con cargo al presupuesto provincial desde el dia que se les comunicó el citado acuerdo de 2 de Setiembre hasta que en el año próximo económico se formase por el Director de la Escuela el presupuesto de ingresos y de gastos de la misma; disponiéndose al mismo tiempo que ingresasen en la Depositaria de la provincia las sumas recaudadas desde 2 de Setiembre y que se recaudaran por derechos de matriculas y reválidas.

Visto nuevamente el expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones entabladas por D. José María Cano contra el Ayuntamiento de Valladolid, sobre indemnizacion del valor de una casa de su propiedad, situada en la calle de Teresa Gil, núm. 14, de la que fué expropiado para prolongar la calle de la Constitucion, se acordó estar á lo que ya estaba resuelto en este asunto, y que se remitiese el expediente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Últimamente, con el fin de atender á las perentorias é ineludibles obligaciones de la provincia que se hallaban en descubierto se autorizó á los Señores Diputados D. Juan Antonio Rábago, D. José Gardoqui y D. Liborio Guzman para enagenar Bonos del Tesoro hasta realizar la cantidad de 6.000 escudos efectivos al precio de cotizacion y con el quebranto del uno por ciento que es el que sufre en Valladolid.

Eduardo Marin del Castillo, oficial 1.º, Secretario interino.—V.º B.º—El Gobernador presidente, José Gomez Diez.

QUINTA SECCION.

Para hacer pago á la Hacienda pública por débitos de contribucion ter-

ritorial, pertenecientes á la villa de Tordesillas, se venden en pública subasta las fincas que á continuacion se expresan y en los dias y locales que se designan, á saber:

Remate para el dia 12 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana en las salas consistoriales, ante el Señor Juez de paz de Tordesillas, D. Marcelino Diez Bueno, se venden las fincas que á continuacion se expresan:

TASACION.
—
Escudos.

1.º Un majuelo de la propiedad de D. Leonardo Rodriguez, vecino de esta villa, sito en este término y pago del Barcial; linda al Oriente, con otro de D. Gervasio Rodriguez; Mediodía, con tierra de D. José Fernandez; Poniente, con camino que vá á la Quinta de Cillero; y Norte, con dicho camino; hace mil quinientas cepas ó sea dos iguadas y ciento cuarenta y seis estadales, equivalentes á noventa y dos áreas y veinte y una centiáreas; vale en renta veinte escudos, y en venta ciento cincuenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 150

2.º Una tierra de la propiedad de Doña Basilisa Escudero, vecina de esta villa, sita en este término y pago de Zafragilla; linda al Oriente, con majuelo de herederos de José Ramon; Mediodía, con tierra de D. Pedro Regalado Cereza; Poniente, con majuelo de D. José Medrano, y Norte, el rio Duero; hace cuatro iguadas equivalentes á una hectárea cincuenta y cinco centiáreas; es de segunda calidad, vale en renta veinte escudos y en venta ciento sesenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 160

3.º Un majuelo de la propiedad de Don Manuel Gonzalez Escudero, vecino de esta villa, sito en este término y pago de Carracastro bajo; linda al Oriente, con tierra de D. Gines Fernandez; Mediodía, con camino de Villavieja; Poniente, con majuelo de D. Valentin Rodriguez, y Norte, con tierra de D. Pedro Regalado Cereza; hace tres iguadas y un estadal, equivalentes á una hectárea, dos áreas y cinco centiáreas, y en él mil quinientas cepas; vale en renta veinte escudos, y en venta ciento cincuenta escudos, tipo que señaló el

perito agrimensor para la subasta. 150

Remate para el dia 13 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana en las salas consistoriales de dicha villa, se venden ante el Sr. Juez de paz de Tordesillas D. Marcelino Diez Bueno, las fincas que á continuacion se expresan:

Escudos.

1.º Un majuelo de la propiedad de Doña Petra Rodriguez Vicente, vecina de esta villa, sito en este término y pago del Barcial; linda al Oriente, con tierra de D. Pedro Regalado Cereza; Mediodía, con otro de D. José Fernandez Carrera; Poniente, con camino que vá á la Quinta de Cillero, y Norte, con otro de D. Gines Fernandez; hace cuatro iguadas y ciento setenta y seis estadales, equivalentes á una hectárea, setenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, tiene dos mil cepas; vale en renta veinte escudos y en venta doscientos escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 200

2.º Una ribera de la propiedad de Doña Juliana Molina, vecina de esta villa, sita en este término y pago de Muedra, linda al Oriente, con otra del Beneficio de San Antolin; Mediodía, con el rio Duero; Poniente, con otra de Don Valentin Camazon, y Norte, con camino de dicho pago; hace dos iguadas y doscientos estadales, equivalente á una hectárea, tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; vale en renta veinte escudos y en venta ciento cincuenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 150

3.º Una tierra de la propiedad de D. Juan Merinero, vecino de esta villa, sita en este término y pago del camino de Matilla de los Caños; linda al Oriente, con dicho camino; Mediodía, con majuelo de herederos del Marqués de Gallegos; Poniente, con majuelo de herederos de Doña Clementa Guerra, y Norte, con majuelo de los mismos, es de tercera calidad: hace tres iguadas y diez y seis estadales, de trece piés y seis pulgadas de lado cada uno de los estadales; equivalente á una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas, vale en renta dos escudos y quinientas milésimas, y en venta cuarenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 40

Remate para el dia 14 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, en las salas consistoriales de dicha villa, se vende ante el Sr. Juez de paz de Tordesillas D. Marcelino Diez Bueno, las fincas que á continuacion se expresan:

Escudos.

1.º Un majuelo de la propiedad de D. Leandro Reguilon, vecino de esta villa, sito en este término y pago del Pabellon; linda al Oriente, con camino de Matilla de los Caños; Mediodía, con tierra de herederos del Marqués de Gallegos; Poniente, con tierra de D. Toribio Sampedro, y Norte, con majuelo de Don Ramon Garcia, es de primera calidad: hace ochocientas cepas ó sea una iguada y ciento cincuenta y cuatro estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas; vale en renta veinte escudos, y en venta doscientos cincuenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 250

2.º Una tierra propia de D. Cenon Pollos, vecino de esta villa, sita en término de la misma y pago de la Ollera; linda al Oriente, con herial de D. Eugenio Bueno Goicoechea; Mediodía, con otra de D. Eugenio Bueno; Poniente, con otra de D. Gerónimo Fernandez Sardon, y Norte, con otra de D. Cipriano Tapia, vecinos todos de esta villa, es de tercera calidad: hace siete iguadas, doscientos treinta y siete estadales de trece piés y seis pulgadas, cada uno de los estadales, equivalentes á dos hectáreas y noventa y siete áreas; vale en renta veinte escudos y en venta doscientos escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 200

3.º Una era empedrada para elaborar mieses, propia de D. Gabriel Hernandez, vecino de esta villa; linda al Oriente con tierra de D. Ramon Garcia; Mediodía, con camino que vá de esta á Matilla de los Caños; Poniente, con dicho camino, y Norte, con tierra de D. Mariano Hernandez; hace una iguada con casa y cercado, equivalente todo á treinta y siete áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; vale en renta catorce escudos cuatrocientas milésimas, y en venta seiscientos escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 600

Remate para el dia 15 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana

en las salas consistoriales de dicha villa, se venden ante el Sr. Juez de paz de Tordesillas D. Marcelino Díez Bueno, las fincas que á continuación se expresan:

1.^a Una tierra de la propiedad de Doña Sebastiana Fontas, vecina de esta villa, en este término y pago de Valdesoles, linda al Oriente, con camino que de Villavieja se dirige á Asluga; Mediodía, con majuelo de D. Antonio Reínero; Poniente, con otro de herederos de Doña Clementa Guerra, y Norte, con camino viejo de Toro; hace una iguada y ciento cincuenta y seis estadales, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas; vale en renta un escudo y en venta veinte escudos, tipo que señaló para la subasta el perito agrimensor. 20

2.^a Una tierra propia de D. Cipriano Tapia, vecino de esta villa, sita en este término y pago del Cambrion, es de segunda calidad; linda al Oriente, con majuelo de Doña Laureana Gonzalez Lopez, Mediodía, con camino de Villavieja; Poniente, con tierra de D. Vicente Alvarez, y Norte, con tierra de D. Manuel Gonzalez Escudero; hace una iguada y setenta y cuatro estadales, equivalente á cuarenta y ocho áreas y diez y nueve centiáreas; vale en renta un escudo seiscientos milésimas, y en venta cuarenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 40

3.^a Una tierra propia de D. Braulio Merinero, vecino de esta villa, sita en este término y pago del Pabellon, de segunda calidad; linda al Oriente, con otra de D. Eusebio Alonso; Mediodía, con majuelo de Florentino Mata; Poniente, con camino de Torre, y Norte, con majuelo de D. Pedro Regalado Cerezal; hace tres iguadas y un estadal, equivalente á una hectárea, trece áreas y doce centiáreas; vale en renta dos escudos y ochocientos milésimas y en venta setenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 70

Remate para el dia 16 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha villa; se venden ante el Sr. Juez de paz de Tordesillas D. Marcelino Díez Bueno, las fincas que á continuación se expresan:

Escudos.

1.^a Un majuelo de la propiedad de Doña Pilar Guer-

ra, vecina de esta villa; linda al Oriente, con Pinar de la villa de Tordesillas; Mediodía y Poniente, con la Ermita del Arenal, y Norte con la carretera de Salamanca; hace tres mil cepas ó sea siete iguadas y media, equivalente á dos hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta centiáreas, es de segunda calidad; vale en renta treinta y seis escudos, y en venta nueve escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 900

2.^a Una tierra propia de D. Francisco Navas, vecino de esta villa, sita en este término y pago de Reguera, de segunda calidad; linda al Oriente, con majuelo de Don Cipriano Tapia; Mediodía, con la carretera de Valladolid; Poniente, con tierra de D. Casto Cerezal, y Norte, con majuelo de herederos de Josefa Inde; hace cinco iguadas, equivalente á una hectárea, ochenta y una áreas y diez y ocho centiáreas; vale en renta ocho escudos, y en venta doscientos escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 200

3.^a Una tierra propia de D. Juan Galban, vecino de esta villa, sita en este término y pago de Muedra, es de segunda calidad; linda al Oriente, con tierra de D. Pedro Regalado Cerezal; Mediodía, con el camino que va de esta á Muedra; Poniente, con otra de Don Pedro Regalado Cerezal; y Norte, con camino titulado del Medio; hace dos iguadas, equivalente á setenta y cinco áreas y veinte y siete centiáreas; vale en renta tres escudos y doscientas milésimas, y en venta ochenta escudos, tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 80

Remate para el dia 17 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana en las salas consistoriales de dicha villa; se venden ante el Sr. Juez de paz de Tordesillas D. Marcelino Díez Bueno, las fincas que á continuación se expresan:

1.^a Un majuelo de la propiedad de D. Leoncio Santalla, vecino de esta villa, sito en este término y pago del Soto; linda al Oriente, con otro de D. Fermin Galicia; Mediodía, con el mismo; Poniente y Norte, con sendero de las Damas; hace seiscientas cepas ó sea iguada y media, equivalente á cincuenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y sesenta y dos décimetros cuadrados; vale

en renta ocho escudos y en venta doscientos escudos; tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 200

2.^a Un majuelo de la propiedad de D. José Galicia, de esta vecindad, sito en este término y pago del Soto, es de tercera calidad; linda al Oriente, con otro de herederos de Aniceto de la Cruz; Mediodía, con majuelo de D. Santos Fernandez; Poniente, con otro de D. Antonio Bustos, y Norte, con majuelo de herederos de D. Jacinto Casado; hace una iguada y cuarenta y seis estadales ó sean ochocientos cepas, equivalente á cuarenta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; vale en renta un escudo y doscientas milésimas, y en venta cuarenta escudos; tipo que señaló el perito agrimensor para la subasta. 40

La presente concuerda con los expedientes ejecutivos que se hallan instruidos al efecto, á lo que me remito en caso necesario.

Tordesillas 12 de Marzo de 1870.=
El Egecutor, Atanasio Prieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PERDIDA.

El que hubiese hallado un macho mular que se perdió el dia 11 del corriente; pelo negro, peceño, de once años de edad, alzada siete cuartas, con el pelo rozado efecto de los atalages y la cola cortada, se servirá dar aviso á D. Romualdo Monge, vecino de Dueñas, ó en esta ciudad á D. Pedro Romero, Corriño 5, 3.^o

ANUNCIO.

EL AGENTE DEL PUEBLO, Periódico político defensor de los intereses populares.

La publicacion de este periódico es la única de su clase en España, por estar unida á una

AGENCIA ESPECIAL DE NEGOCIOS,

en la cual se gestionan todos los que se nos confien y cuya resolucion dependa de las oficinas civiles, judiciales, militares y eclesiásticas, establecidas en Madrid ó en cualquier otro punto de España.

El *Agente del Pueblo* será órgano constante en esta Agencia, y á más de la gestion personal que emplearemos en los negocios, diariamente publicaremos la tramitacion de aquellos en que se adviertan faltas de equidad ó de justicia cometidas por los encargados de la Administracion pública.

La *Agencia* ofrece tambien desem-

peñar administraciones de bienes de particulares, con garantía y entregando ó remesando mensualmente los fondos que recaude.

Este periódico se publica desde el dia 15 de Febrero del año actual; es de los mayores que en Madrid se dan á luz y constantemente alternan en sus columnas las secciones siguientes:

Seccion de Administracion.=Id. de Agencia de Madrid.=Id. de Agencia de provincias.=Id. de Agencia de Ultramar.=Id. de Agencia de Corporaciones civiles.=Id. Oficial.=Id. de Córtes.=Id. Política.=Id. Extranjera.=Id. de Noticias.=Id. de Provincias.=Id. de Ultramar.=Id. Económica.=Id. de Agricultura.=Id. de Industria y Comercio de Madrid.=Id. de Variedades.=Id. de Gacetillas.=Boletin de Madrid.=Folletin con novelas. Seccion de anuncios.

Su precio es en Madrid 8 rs. al mes.=Provincias, 30 reales trimestre.=Portugal, 56.=Ultramar 80.=Extranjero 70.

Se conceden ventajas á los *suscriptores fundadores*, que lo son todos aquellos cuyo abono principie antes del 1.^o de Abril de 1870.

Se suscribe en Madrid en las oficinas de *El Agente del Pueblo*, calle de Fuencarral, 57, principal derecha. En provincias en casa de los señores corresponsales ó remitiendo el importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo.=Las cartas que contengan valores deben venir certificadas.=No se sirve suscripcion cuyo pago no se haya hecho anticipadamente. Se dan prospectos gratis en las principales librerías y la Administracion los remite á los puntos donde se le pidan.

Véase el prospecto ó alguno de los números publicados, que contienen las bases establecidas por esta Empresa para los servicios de *Agencia* y suscripcion.

Toda correspondencia se remitirá á D. Manuel Alvarez y Venegas, Director de *El Agente del Pueblo*, Fuencarral, 57, principal derecha, Madrid.

SUBASTA VOLUNTARIA.

El dia veintisiete del corriente de doce á dos de la tarde, se subastará en el Coto de La Espina, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Valderas, y jurisdiccion del Ayuntamiento de Castromonte, el disfrute y aprovechamiento para carboneo y otros usos, de dos cortas de leña de encina, radicante, en dicho Coto.

Las condiciones y demás noticias que consideren necesarias las personas que quieran tomar parte en la subasta, las hallarán de manifiesto en la casa Administracion de dicha fincas donde tendrá lugar aquella.

Coto de La Espina 7 de Marzo de 1870.=El Administrador, Zacarías Campos Herrero.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIGÓ,
Calle de la Obra, núm. 8.